

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 15 de octubre de 2021, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se somete a información pública el acuerdo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se amplía el plazo de información pública de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 3106/2021).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de noviembre de 2020, Eólica del Zenete, S.L., solicitó autorización ambiental unificada, autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción para la instalación eléctrica del parque eólico denominado Antonio Valverde, de 1,5 MW e infraestructuras de evacuación que se sitúan en los términos municipales de Aldeire y Valle del Zalabí (Granada). Solicitud que se está tramitando con expediente 14.089/AT, AAU/GR/050/20, E-4558.

Segundo. En cumplimiento de los artículos 19 y 32 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, de Autorización Ambiental Unificada (AAU), y del artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, esta Delegación ha enviado la correspondiente publicación al BOJA y al BOP para ser sometida al trámite de información pública. Asimismo se ha enviado a los Ayuntamientos afectados el correspondiente anuncio para su publicación en los tablones de edictos de dichos Ayuntamientos, a los efectos del artículo 9.4 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre.

Tercero. Se ha advertido que han sido omitidas en estos anuncios las afecciones a la vía pecuaria de Vereda de la Cueva del Rifeño, en el t.m. del Valle del Zalabí, por lo que procede someter a información pública estas afecciones según el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada es competente para aprobar la autorización administrativa previa y de construcción del proyecto referenciado, según lo dispuesto en el artículo 49.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, el artículo 117 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por el Decreto 122/2021, de 16 de marzo, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 50/2008, de 19 de enero.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada

R E S U E L V E

Primero. Ampliar el periodo de información pública por un plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, para las alegaciones que se estimen oportunas por las afecciones sobre la vía pecuaria Vereda de la Cueva del Rifeño, situada en el término municipal del Valle del Zalabí (Granada).

Segundo. Se acuerda remitir la documentación presentada al portal de la transparencia LinkPúblico: <http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos> para que pueda ser examinada. Aquellos no obligados a relacionarse electrónicamente con la administración en esta Delegación, sita en C/ Joaquina Egüaras, núm. 2, podrán examinarla previa cita en el teléfono 955 063 910, o en el email: buzonweb.sac.cefta@juntadeandalucia.es y podrán formularse, hasta veinte días después de finalizado el trámite de información pública, las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas para las alegaciones referentes por las afecciones sobre la vía pecuaria Vereda de la Cueva del Rifeño.

Tercero. Remítase este acuerdo para su publicación al BOJA, al BOP de Granada y al Ayuntamiento del Valle del Zalabí, en cuyo término municipal se encuentra la afección de las vías pecuarias.

Según el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este acuerdo no será susceptible de recurso.

Granada, 15 de octubre de 2021.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

00200617